UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 492 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor Pascual Misaico Allccahuamán; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 174-2010-UNSCH-R, de fecha 16 de abril de 2010, se otorgó al servidor Pascual Misaico Allccahuamán, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 689.52;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 558-2010-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Pascual Misaico Allccahuamán contra la Resolución Rectoral Nº 174-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Pascual Misaico Allccahuamán contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00341-2010), con sentencia de fecha 01 de julio de 2011, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 01 de agosto de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 055-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor PASCUAL MISAICO ALLCCAHUAMÁN, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,140.79), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 492 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj